

Trámites de las Delegaciones de Hacienda y plazo de remesa al Centro

Novena.—Las facturas serán examinadas por la Oficina de Hacienda en que tenga lugar su presentación, la que comprobará no sólo los valores presentados, en cuanto a su número y concordancia con las facturas, sino también la perfecta redacción y valoración de éstas.

Las facturas que contengan enmiendas, raspaduras, interlineados o que hayan sido extendidas con lápiz, bolígrafo y, en general, las de difícil lectura que induzcan a error, deberán rechazarse por las Oficinas de Recibo en el acto de su presentación.

Una vez comprobadas las facturas, y de no encontrarse reparo alguno que oponer, e inutilizados los valores mediante taladro, serán sentadas en el correspondiente libro registro, dándoles numeración correlativa en cada una de las columnas de pago directo o por transferencia, como si se tratara de dos libros registros independientes, y les serán entregados los resguardos al presentador.

En el libro registro de facturas se abrirá un folio para cada vencimiento, reservándose, a continuación de él, el número de hojas que se estimen precisas para las probables facturas a registrar.

Décima.—Las remesas de facturas, cupones y, en su caso, el talón por las Delegaciones de Hacienda al Centro, se efectuará en el plazo máximo de los tres días siguientes al de la presentación y se realizará en paquete postal certificado.

Undécima.—Para todo lo no previsto en la presente circular, en orden al servicio a que ésta se refiere, es de aplicación lo dispuesto para las demás Deudas del Estado en el Decreto de 15 de febrero de 1952, y en las circulares de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 28 de julio de 1926 y 27 de enero de 1944.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1965.—El Director general, Manuel Aguilar Hardisson.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda y señores tenedores de «Cédulas para Inversiones», tipo «D».

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudica el concurso público para la adquisición de vallas de defensa para el puerto de Piedrafita del Cebreiro, en la CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 413 al 438,870, provincia de León.

Por Orden ministerial de fecha 19 de julio de 1965, ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de vallas de defensa para el puerto de Piedrafita del Cebreiro, en la CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 413 al 438,870, provincia de León, a favor de «Construcciones Metálicas Basal», por su importe total de 4.563.756 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 4.711.062,40, una baja de 147.306,40 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 30 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Ignacio Fierro Viñas para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de un tramo de costa en Cala Mitjana, término municipal de Felanitx (Mallorca).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Ignacio Fierro Viñas para ocupar una parcela de 136,25 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre, de un tramo de costa de Cala Mitjana, en el término municipal de Felanitx (Mallorca), para la construcción de un embarcadero y casetas guardabotes, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 29 de julio de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Constantino Regueira Vázquez para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras en Puente deume (La Coruña).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Constantino Regueira Vázquez para ocupar una parcela de 3.735 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la margen izquierda de la ría de Puente deume, para construir un hotel restaurante-cafetería, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de julio de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Avila por la que se declara la necesidad de ocupación de la finca que se cita, afectada por la obra del proyecto de la «C. N. 403, Toledo a Valladolid. Sección de Avila a Sotillo de la Adrada, p. k. 5,000 al 14,000. Término municipal de Tornadizos».

Examinado el expediente de expropiación forzosa que se tramita para la finca afectada por la obra del proyecto de la «Carretera nacional 403, Toledo a Valladolid. Sección de Avila a Sotillo de la Adrada, p. k. 5,000 al 14,000. Término municipal de Tornadizos».

1.º Resultando que de acuerdo con los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957, sobre expropiación forzosa, el Ingeniero Jefe remitió al señor Alcalde de Tornadizos la relación nominal de propietarios, relación que fué devuelta debidamente rectificada, a vista de la cual se abrió información pública durante el plazo de quince (15) días hábiles, y publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, diario de Avila y tablón de anuncios de la Alcaldía de Tornadizos;

2.º Resultando que dentro del plazo de información pública no se recibió en esta Jefatura ni en la Alcaldía de Tornadizos reclamación alguna;

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957, sobre expropiación forzosa;

1.º Considerando que se ha cumplido lo preceptuado en los artículos 18 de la Ley y 17 del Reglamento acerca de la información pública;

2.º Considerando que según los artículos 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 120 del Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 corresponde a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas las facultades que en los expedientes de expropiación se encomiendan a los Gobernadores civiles,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 98 de la Ley y 120 del Reglamento de aplicación ya citados, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de la finca cuyo propietario se relaciona a continuación:

Número de orden: 1. Nombre y apellidos: Don José Sánchez Monje. Vecindad: Avila. Clase de cultivo: Monte.

Avila, 31 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—6.434-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del «Proyecto 7-GE-250. Nuevo Puente de la Barca sobre el río Ter y sus accesos, punto kilométrico 725,400, a la salida de Gerona de la CN-II, de Madrid a Francia por Barcelona, y en los términos municipales de Gerona y San Gregorio (provincia de Gerona)».

Aprobado definitivamente en 17 de mayo de 1965 el proyecto citado y por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para